



AYUNTAMIENTO DE VELEZ-
MÁLAGA

RECIPIENTE
REGIMEN DE SEPTIEMBRE
30/01/2012

AREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 5843 /2012

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de APOYO PARA EL ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS UBICADAS EN LA ZONA DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL "DE TODA LA VILLA", DEL BARRIO DE LA VILLA DE VÉLEZ MÁLAGA, ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA URBANA, COFINANCIADO EN UN 70% POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y EN UN 30% POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA. (EXP.SER.12.11).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO** la ejecución del servicio de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 4 de octubre de 2012 en la que consta:

*"Por el Secretario de la Mesa se informa que **considerando desproporcionada la proposición (económicamente mas ventajosa) presentada con el nº 10 por D. JUAN FERNANDEZ, el órgano competente de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), reuniendo los requisitos exigidos en el 109 del mismo texto legal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 y ss. del TRLCSP acordó otorgar a dicho licitador un plazo de audiencia de tres día naturales a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito a fin de que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma con apercibimiento de que de no hacerlo, se tendría por retirada su oferta y todo ello de conformidad con la normativa anteriormente citada.***

*Presentada dentro de plazo la documentación requerida, **por el Director de la Oficina de Gestión de Iniciativa Urbana, D. Francisco J. Díaz Bautista, se emitió informe con fecha 24 de septiembre de 2012, informe en el que hizo constar expresamente :***

" Vista la documentación aportada con fecha 20 de septiembre de 2012 se justifica debidamente la valoración de la oferta presentada y las condiciones de la misma, como se desprende del informe presentado donde se desglosa el importe total del estudio de licitación así como el desarrollo específico de los trabajos, tal y como recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se estima por tanto, que la oferta puede ser cumplida, contando con los medios necesarios para la ejecución del servicio".

Posteriormente y con fecha 26 de septiembre de 2012 el Director de la Oficina de Gestión de Iniciativa Urbana, D. Francisco J. Díaz Bautista, se emitió nuevo informe sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de

Clausulas Administrativas Particulares - precio, criterios dependientes de un jurídico de valor y/o criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula – con el siguiente tenor literal:

“En relación al Informe de adjudicación del contrato del Expdte. SER.12.11, vistas las proposiciones presentadas por las empresas siguientes, relacionadas por importe en orden decreciente:

<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE (sin IVA)</u>
ATTYCAS-GENUS,S.L.	81.225,00 €
D´ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	76.709,00 €
NOVAELJOSA ASESORES 95,S.L.	76.500,00 €
SOLUCIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS, S.L.	75.000,00 €
AUREN CONSULTORES AGS,S.L.	74.952,00 €
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	73.250,00 €
NOVASOFT SOLUCIONES,S.A	72.000,00 €
DYNAMICA CONSULTING CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	67.680,00 €
FUNDACIÓN INNOVACIÓN DE LA ECONOMIA SOCIAL INNOVES	63.363,00 €
RED 2 RED CONSULTORES, S.L.	58.615,68 €
MUSASHI INTERNACIONAL, S.L.	58.500,00 €
PANDORA GESTION DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, SCA	58.288,14 €
JUAN FERNÁNDEZ OLMO	37.288,00 €

Y como **resumen de la propuesta de adjudicación del contrato** y teniendo en cuenta que no se admitían variantes o mejoras, ni prestaciones adicionales, **los datos del adjudicatario del contrato son los siguientes:**

- **CONTRATISTA:** **FERNÁNDEZ OLMO, JUAN**
- **CIF:** **25.063.783-Q**
- **PRECIO:** **37.288 €**
- **IVA (21%):** **7.830,48 €**
- **TOTAL (IVA INCLUIDO):** **45.118,48 €**
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** **22 MESES**
- **PUNTUACIÓN OBTENIDA:** **100**
- **VARIANTES O MEJORAS SELECCIONADAS:** **NO SE ADMITEN**

- **PRESTACIONES ADICIONALES SELECCIONADAS: NO SE ADMITEN"**

La Mesa de contratación **procede EN ACTO NO PÚBLICO**, a la formulación de la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos, clasificando las proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

PROPOSICIÓN	EMPRESA	IMPORTE (SIN IVA)
Nº 06	ATTYCAS-GENUS,S.LL	81.225,00 €
Nº 15	D´ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	76.709,00 €
Nº 07	NOVAELJOSA ASESORES 95,S.L.	76.500,00 €
Nº 08	SOLUCIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS, S.L.	75.000,00 €
Nº 13	AUREN CONSULTORES AGS,S.L.	74.952,00 €
Nº 12	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	73.250,00 €
Nº 04	NOVASOFT SOLUCIONES,S.A.	72.000,00 €
Nº 03	DYNAMICA CONSULTING CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	67.680,00 €
Nº 01	FUNDACIÓN INNOVACIÓN DE LA ECONOMIA SOCIAL INNOVES	63.363,00 €
Nº 11	RED 2 RED CONSULTORES, S.L.	58.615,68 €
Nº 02	MUSASHI INTERNACIONAL, S.L.	58.500,00 €
Nº 05	PANDORA GESTION DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, S.C.A	58.288,14 €
Nº 10	JUAN FERNÁNDEZ OLMO	37.288,00 €

Y formulando **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, que será elevada al órgano de contratación :

CONTRATISTA	FERNÁNDEZ OLMO, JUAN
CIF	25063783Q
PRECIO EUROS	37.288,00
IVA	7.830,48
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	45.118,48
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100 PUNTOS
VARIANTES SELECCIONADAS	NO SE ADMITEN
MEJORAS SELECCIONADAS	NO SE ADMITEN

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el acto de licitación.

II.- ADJUDICAR, dentro del plazo señalado en el artículo 151.3 del TRLCSF, el contrato para realización del SERVICIO DE APOYO PARA EL ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS UBICADAS EN LA ZONA DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL "DE TODA LA VILLA", DEL BARRIO DE LA VILLA DE VÉLEZ MÁLAGA, ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA URBANA, COFINANCIADO EN UN 70% POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y EN UN 30% POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, a :

. Contratista	:	JUAN FERNÁNDEZ OLMO.
. CIF	:	25.063.783-Q.
. Importe	:	37.288,00 euros.
. IVA	:	7.830,48 euros.
. Total (IVA incluido)	:	45.118,48 euros.
. Plazo de ejecución	:	22 meses.
. Puntuación obtenido	:	100 puntos.

Al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales.

III.- RETENER en concepto de garantía definitiva el 5% del importe del precio de la adjudicación del contrato en virtud de lo dispuesto en el art 96 del TRLCSF y cláusula 17 del PCAP, previos los trámites legales oportunos por la Tesorería Municipal.

IV.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSF, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

V.- COMUNICAR al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VI.- DESIGNAR como **Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : Director de la Oficina de Gestión de Iniciativa Urbana. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la

Corporación.

VII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

VIII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

IX .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil doce.

El Alcalde,



Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.